



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (13 de febrero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 014

CIUDAD Y FECHA	13 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	FLAVIO LUIS REALPE TREJO
DEMANDADO	MARCIAL Y MARÍA ALBINA TOVAR REALPE Y JHON JAIRO REALPE
RADICADO	86568-31-84-001-2020-00149-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que ha transcurrido el término otorgado al Doctor José Guillermo Gómez Hoyos, apoderado judicial de la demandada, María Albina Tovar Realpe, (q.e.p.d.), mediante Auto Interlocutorio N° 1258 calendarado 22 de diciembre de 2022, para que suministrara al despacho información sobre los herederos de la causante María Albina Tovar Realpe, sus canales digitales y les informara de la existencia del proceso de la referencia, allegando los correspondientes soportes, sin que a la fecha se haya informado algo a esta judicatura.

En consecuencia, se procede por tercera ocasión **requerir** al profesional del derecho de la parte demandada, **José Guillermo Gómez Hoyos**, para que en el **término de cinco días siguientes**, indique los herederos de la causante señora María Albina Tovar Realpe, sus canales digitales y les informe de la existencia del proceso de la referencia, allegando los correspondientes soportes.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez transcurra él término otorgado, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557dc41d1023ff05724d807891f99058d351f49ae426bfbf066901353235d179**

Documento generado en 13/02/2023 07:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>